

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0211 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022**  
"Por medio de la cual se Prorroga la Vigencia de la Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Parcial y Ampliación aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-0915 de 2019 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-22-0192 del 09 de agosto de 2022"

### **LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO**

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

### **CONSIDERANDO**

Que el 04 de agosto de 2022 mediante el radicado No. O.A.-22-0592, el **DEPARTAMENTO DEL META** identificado con NIT No. 892.000.148-8, representado legalmente por el señor JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.345.097, en calidad de propietario y titular de la Licencia Urbanística de Construcción, a través de apoderado solicitó en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, la prórroga de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades Demolición Parcial y Ampliación aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-0915 de 2019 (Construcción de un Polideportivo Cubierto, Piscina, Caseta de Operaciones, Canchas de Tenis y Construcción de Cerramiento del Predio y las Canchas de Tenis en el Parque Sikuaní) modificada mediante la Resolución No. 50001-1-22-0192 del 09 de agosto de 2022, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-115051 y Cédula Catastral No. 50001-01-04-0264-0001-000, ubicado en la CARRERA 19 No. 21-122 PARQUE SIKUANI, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

Que la citada Licencia Urbanística de Construcción fue ejecutoriada el 18 de Diciembre de 2019, siendo vigente hasta el 17 de Diciembre de 2021.

Que el Decreto Nacional 691 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas", adicionó un párrafo transitorio al artículo 2.2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así "Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes", teniendo como fecha final de vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0915 el **17 de Septiembre de 2022**.

Que el Arquitecto **JOSE LUIS CAAMAÑO COHECHA**, identificado con Matrícula Profesional No. **A74502010-1121823941**, mediante oficio certificó bajo la gravedad de juramento que la obra de la Construcción cuenta con un avance del 5 %.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-22-0192 del 09 de agosto de 2022, se aprobó la modificación de la licencia vigente Resolución No. 50001-1-19-0915 de 2019 y se reconoció como Director de la Construcción a la Arquitecta **DIANA LUCIA CASTRO MORA**, identificado con Matrícula Profesional No. **A25242004-40219514**.



**RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0211 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022**

"Por medio de la cual se Prorroga la Vigencia de la Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Parcial y Ampliación aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-0915 de 2019 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-22-0192 del 09 de agosto de 2022"

Que de conformidad con lo consignado en los considerandos anteriores se han llenado los requisitos exigidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015, modificado parcialmente por el Decreto 2218 de 2015 y por el Decreto 1783 de 2021, para otorgar la Prórroga solicitada.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: - CONCEDER** la Prórroga de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades Demolición Parcial y Ampliación aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-0915 de 2019 (Construcción de un Polideportivo Cubierto, Piscina, Caseta de Operaciones, Canchas de Tenis y Construcción de Cerramiento del Predio y las Canchas de Tenis en el Parque Sikuaní) modificada mediante la Resolución No. 50001-1-22-0192 del 09 de agosto de 2022, para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-115051 y Cédula Catastral No. 50001-01-04-0264-0001-000, ubicado en la CARRERA 19 No. 21-122 PARQUE SIKUANI, jurisdicción del municipio de Villavicencio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Parcial y Ampliación aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-0915 del 12 de Diciembre de 2019 y ejecutoriada el 18 de Diciembre de 2019, hasta el **17 de Septiembre de 2023**.

**ARTÍCULO TERCERO: -** Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: -** Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **06 SEP 2022**



## LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

### HACE CONSTAR QUE

El día cinco (05) de septiembre de 2022 siendo las diez de la mañana (10:00 a.m) se notificó personalmente la Resolución **50001-1-22-0211** de 2022, por medio de la cual se proroga la Vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Parcial y Ampliación aprobada mediante la Resolución No 50001-1-19-0915 de 2019 modificada mediante la Resolución No 50001-1-22-0192 del 09 de agosto de 2022, al señor **FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARILLO** identificado con cédula de ciudadanía número 17.349.461 de Villavicencio Meta, en calidad de apoderado del titular de la licencia.

En el mismo acto de notificación, la notificada renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22-0211** quedó en firme el día seis (06) de septiembre de 2022.

Se expide la presente a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.

  
Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio